



## Consideraciones protocolo 2021.COVID 19

- ✓ El documento tiene por objeto establecer pautas y lineamientos, generales y específicos, para la elaboración de medidas de prevención con el fin de mitigar el riesgo de contagio de COVID-19 en la población sujeto de este protocolo e indicar a las personas que desarrollan actividades en el establecimiento cómo proceder ante la detección de un caso sospechoso durante el desarrollo de las actividades.
- ✓ Se encuentra en revisión permanente, pudiendo ser ampliadas o modificadas de acuerdo a los cambios que surjan respecto a la situación epidemiológica y cualquier otra directiva que emane de las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Para el inicio de clases presenciales 2021 será necesaria la implementación de pautas generales con carácter obligatorio para estudiantes, personal docente y no docente y toda otra persona que deba ingresar y/o permanecer en el establecimiento, durante el tiempo que dure su estadía.
- ✓ Cada Establecimiento Educativo deberá establecer un plan de organización interna para garantizar la mayor presencialidad posible conforme los lineamientos del protocolo.
- ✓ La sección correspondiente a cada sala/grado/año/curso conforma un **grupo burbuja**, independientemente de su forma de organización para cumplir con las medidas del mismo.
- ✓ Para el inicio del ciclo lectivo 2021 se convocará a la totalidad del personal docente y no docente.
- ✓ Para el caso de docentes que participen o impartan clases en más de un grupo burbuja, se deberán extremar las restantes medidas de seguridad del presente protocolo, tales como, mayor distanciamiento del docente respecto de los estudiantes, evitar la circulación por el aula/espacio, entre otras. Asimismo, las/os docentes promoverán el cumplimiento de las medidas establecidas por este protocolo de forma constante, para que las mismas se vuelvan habituales.
- ✓ Las/os estudiantes que formen parte de alguno de los grupos de riesgo establecidos por la autoridad sanitaria o conviva con persona que presente una comorbilidad asociada a COVID-19, podrán exceptuarse de asistir de manera presencial al establecimiento educativo. Para dichos grupos de estudiantes, se brindarán **alternativas remotas** para garantizar la continuidad pedagógica.
- ✓ Dentro de la nómina de personal, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, quienes hayan tramitado y cuenten con permiso vigente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 207-APN-MT/20 y sus modificatorias, el Decreto N° 147-AJG/20 y la Resolución N° 622-GCABA-SSGRH/20 y sus modificatorias: a. Trabajadoras embarazadas. b. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos en riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.
- ✓ Se deberá cumplir con la medida de distanciamiento social de al menos 1,5 metros. Para el caso de Nivel Inicial, teniendo en cuenta el grado de autonomía de las/os niña/os, cuando no sea posible dar cumplimiento a dicho distanciamiento, se deberán intensificar las restantes medidas establecidas en el presente documento (uso de tapaboca, máscara facial, ventilación, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección, etc.).
- ✓ Es obligatorio, para el ingreso y permanencia en los establecimientos educativos, el uso de tapaboca en todo momento, que debe cubrir por completo la nariz, boca y mentón, Las/os niñas/os menores de 2 años de edad se encuentran exceptuados del uso de tapaboca. Las/os niñas/os de salas de 3 a 5 años de edad que cuenten con la autonomía suficiente para colocarse y quitarse el tapabocas por sus propios medios, deberían usarlo durante todo el tiempo que sea posible, en términos generales y de forma continua, excepto para comer/beber y realizar actividad física.
- ✓ Las/os docentes deberán utilizar, durante el desarrollo de las clases, tapaboca y máscara facial
- ✓ Se deberá tomar la temperatura a todas las personas que ingresen al establecimiento educativo.
- ✓ No podrán ingresar al establecimiento educativo aquellas personas cuya temperatura sea igual o mayor a 37.5 °C.
- ✓ Para la apertura de los establecimientos educativos se llevaron a cabo las siguientes acciones:
  - Señalización de espacios (ingresos y egresos, pasillos, aula/espacios destinados al desarrollo de clases presenciales, espacios al aire libre, etc.) para cumplimentar con las medidas del presente y el sentido unidireccional de circulación.
  - Acondicionamiento de un espacio físico para aislamiento, preferentemente con puerta, ventana y baño propio.
  - Colocación de cartelera que brinde información respecto de las medidas y protocolos vigentes, lugares accesibles y visibles

- Provisión suficiente de insumos para la higiene de manos (jabón y papel descartable) en los baños y lavabos.
  - Provisión de contenedores/dispensadores con alcohol en gel, o alcohol al 70% en todas las instalaciones.
  - Provisión suficiente de elementos de limpieza y desinfección.
- ✓ Se deberá efectuar la limpieza y desinfección profunda de todas las instalaciones de los Establecimientos Educativos.
- Limpiar y desinfectar antes y después de cada turno aquellos objetos y superficies, especialmente los de mayor uso tanto por el personal docente, no docente y estudiantes. Entre otros: escritorios y superficies de trabajo, botones e interruptores, teclados, pasamanos, pizarrones, borradores, vidrios, puertas, manijas, canillas, ventanas, marcos, armarios, entre otros. La limpieza de los mobiliarios y equipamiento, barandas de cunas y barandas para sectorizar espacios, sillas, bebesit, etc, se debe realizar varias veces al día, por el uso continuo de diferentes bebés.
  - Recolectar la basura, limpiar y desinfectar los contenedores.
  - Limpiar con agua y detergente y desinfectar los sanitarios luego de su uso.
  - Limpiar y desinfectar pisos y paredes de sanitarios durante y finalizadas las actividades objeto del presente protocolo.
  - En sanitarios, reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto frecuente con solución de lavandina al 10%.
  - Lavar con abundante agua y jabón los elementos utilizados para realizar la limpieza y desinfección a fin de asegurar que los mismos estén higienizados cada vez que se utilicen.
  - Las zonas de higiene y el cambiado de pañales de las/os niñas/os deben estar bien delimitadas en un sector de la sala. Debe separarse el espacio de cambiado y sus elementos del de alimentación. Para el cambio, manipulación y descarte de pañales se deberá usar tapaboca, guantes, máscara facial durante el cambio de pañales, con el posterior lavado de manos.
  - El sector de cambiado o cambiador será higienizado luego de cada cambio con lavandina diluida (10 ml de lavandina -con concentración de 55 g/litro- en 1 litro de agua). El docente/auxiliar que realiza el cambiado se lavará las manos al finalizar cada cambio. Dicho sector no debe tener ningún elemento guardado (juguetes/materiales) que no sea para ese fin, ni en gabinetes/alacenas bajo mesada, ni en estantes aéreos, aunque estén en cajas; por riesgo a la contaminación de los mismos en la manipulación que realiza la/el docente.
  - El mobiliario de descanso, cunas y/o colchonetas debe ser higienizado diariamente con lavandina diluida, por turnos de uso si los hubiese. Se recomienda limpieza con agua y jabón, previa desinfección.

### **DINÁMICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES**

- Para los Niveles Inicial, Primario y Secundario, las/os estudiantes deberán concurrir a clases de manera presencial, de lunes a viernes, con una jornada escolar mínima de 3 horas para nivel inicial y de 4 horas para los restantes niveles
- Cada Establecimiento Educativo deberá establecer un plan de organización interna para garantizar la presencialidad conforme los lineamientos del presente. El equipo de conducción y los docentes de cada establecimiento planificarán el cronograma de asistencia presencial para cada grupo burbuja, conforme las posibilidades de organización y espacios disponibles.
- Dichas instancias presenciales serán complementadas mediante instancias de continuidad pedagógica remota

### **Ingreso y Egreso al Establecimiento Educativo**

- No se deberán presentar al establecimiento educativo quienes: 1. Presenten síntomas compatibles con sospecha de COVID-19. 2. Estén en aislamiento obligatorio debido a su diagnóstico. 3. Cumplan criterio de contacto estrecho y/o caso sospechoso o confirmado de COVID-19 de conformidad con las previsiones de la Resolución 842/MSGC/20 y sus modificatorias, y demás documentos sanitarios aprobados por el Ministerio de Salud GCBA. <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>
- Escalonar los horarios de ingreso y egreso a los establecimientos educativos.
- Se deberá llevar un registro de todas las personas que ingresan al establecimiento, por medio de registro de asistencia habitual de cada establecimiento y registro específico para personas no pertenecientes al establecimiento educativo.
- Para el caso de Nivel: El proceso de ingreso al establecimiento educativo estará a cargo de 2 docentes y/o no docentes: una/o a cargo del proceso de sanitización, higiene y control de temperatura, y otro para acompañar a las/os estudiantes en el ingreso a la institución.

- Para el proceso de adaptación correspondiente a los jardines maternos se deberá permitir el ingreso al establecimiento educativo de un referente familiar o adulta/o responsable. Las mismas deberán realizarse preferentemente al aire libre y con turno previo.
- Se deberá procurar evitar que las/os niñas/os ingresen algún juguete a la escuela. De no ser posible, el mismo será higienizado antes de ingresar a la sala.
- En el caso de las/os niñas/os que asistan a la sala con objetos transicionales, se higienizarán los mismos en el proceso de ingreso con alcohol al 70%. Dichos objetos serán de uso individual.
- Será requisito para el ingreso de las/os estudiantes al Establecimiento Educativo presentar, el primer día de clases presenciales, una Declaración Jurada en la que su referente familiar o adulta/o responsable manifieste conocer todos los términos del presente documento, que la/el estudiante se encuentra en condiciones de concurrir al establecimiento educativo y declarar su compromiso de no enviar al estudiante si alguna de las personas convivientes es caso confirmado de COVID-19 o manifiesta síntomas compatibles con sospecha de infección por COVID-19.

#### **Aulas o espacios destinados al desarrollo de clases presenciales**

- A cada sala/grado/año/curso se le asignará un espacio permanente y a cada estudiante se le asignará un pupitre/ mesa y silla fijos cuya disposición no podrá ser modificada.
- Al comienzo de cada día la/el docente a cargo tomará asistencia e informará al equipo de conducción las ausencias. El establecimiento educativo realizará un seguimiento de los motivos de ausencia de las/os estudiantes.
- La/el docente comenzará la clase explicando a las/os estudiantes las medidas establecidas por el presente protocolo y síntomas COVID-19, hasta que lo considere necesario.

#### **Música**

Dentro de los establecimientos educativos sólo podrán desarrollarse aquellas propuestas musicales que no impliquen mayores riesgos de propagación de COVID-19, lo cual será evaluado en función de la evolución de la situación sanitaria. No se podrán efectuar propuestas tales como coro o uso de instrumentos de viento.

Tampoco canto en forma individual, ni ninguna actividad que implique retirar el tapaboca.

#### **Educación Física**

Se deberá priorizar el uso de espacios al aire libre, ya sea en establecimientos educativos, polideportivos, clubes, entre otros.

Se deberá cumplir con las medidas de distanciamiento conforme se detalla a continuación:

- 2 metros en actividades sin desplazamiento y que no producen hiperventilación.
- 4 metros durante los momentos de recuperación y al finalizar la actividad hasta que se recupere un ritmo respiratorio habitual.
- 6 metros durante la práctica de la actividad, cuando la misma hace que la/el estudiante se encuentre hiperventilando. Durante el desarrollo de actividades físicas las/os estudiantes se encuentran exceptuados del uso de tapaboca. Podrán optar por su uso exclusivamente para actividades de baja intensidad.

#### **RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Todos los actores de la comunidad educativa deberán asumir deberes y responsabilidades en función de los – roles que cada uno despliega en la dinámica de cada establecimiento.

**Se deberá cumplimentar con las pautas de comportamiento que guiarán el inicio de las clases presenciales 2021 en el marco de la emergencia sanitaria. Las pautas que a continuación se detallan, así como las ya mencionadas, son de carácter obligatorio, ya que son necesarias para promover el cuidado personal y el de los demás como conducta imprescindible para preservar a la comunidad educativa y su entorno:**

- Cumplir de manera puntual con los horarios de ingreso y egreso al establecimiento educativo que les fueran asignados.
- Cumplir con las actividades que les sean indicadas por su docente para la continuidad pedagógica en el hogar.
- Cumplir con las medidas de seguridad, higiene y desinfección que sean indicadas.
- Las/os estudiantes deberán traer desde el hogar el tapaboca colocado de manera correcta. Asimismo, deberán llevar otro tapaboca de repuesto por si fuera necesario su reemplazo durante la jornada escolar.

- Las/os estudiantes deberán presentar toda la documentación que le sea solicitada por el establecimiento educativo tales como, planilla de salud, declaración jurada, entre otras en la primera semana de clase.
- Evitar el contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños, entre otros.
- No compartir ningún tipo de elemento personal, tales como útiles, libros, comida, elementos de protección, entre otros.
- Trasladar desde el hogar al establecimiento educativo sólo aquellos elementos que sean mínimos e indispensables para el desarrollo de la jornada escolar.
  - No permanecer más de 15 minutos en baños y salas de descanso docentes y siempre tener el tapaboca colocado de manera correcta.
- Efectuar la desinfección del propio lugar de estudio al inicio y terminación de la jornada escolar (tanto docentes como estudiantes a partir del Nivel Primario). Si bien dicha acción no reemplazará la limpieza institucional, permitirá la incorporación de hábitos de higiene en sus lugares de uso habitual. A tal fin, se prevé que desinfecten con alcohol al 70% los pupitres/mesas, sillas y los materiales que se utilizan en los laboratorios, previo a su guardado. También que realicen la desinfección de sus teléfonos celulares en esos momentos.
- Se deberán evitar las reuniones de docentes u otros miembros de la comunidad educativa en espacios donde no pueda cumplirse las medidas del presente documento. Si fuera indefectiblemente necesario efectuar reuniones, las mismas se deben hacer primero de manera virtual y, de no ser posible, deberán ser breves, con pocas personas y al aire libre. En caso de que la niña, niño o adolescente no asista al establecimiento educativo relacionado a COVID-19, las familias deberán informar dicha circunstancia a las autoridades escolares. Asimismo, los referentes familiares o adultos/os responsables, o los estudiantes mayores de edad, deberán firmar una declaración jurada en la que declaren conocer todas las medidas del presente documento.

#### **PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID 19 EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**

Ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19 en el establecimiento educativo, se deberá proceder según lo establecido en el protocolo de manejo de casos sospechosos y confirmados del Ministerio de Salud [https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/id\\_0\\_-\\_protocolo\\_de\\_manejo\\_frente\\_a\\_casos\\_sospechosos\\_y\\_confirmados\\_de\\_covid-19.pdf](https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/id_0_-_protocolo_de_manejo_frente_a_casos_sospechosos_y_confirmados_de_covid-19.pdf), y el equipo directivo deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- Dirigirla/o al sector de aislamiento destinado a tal efecto.
- Aislar a la burbuja.
  - Contactar inmediatamente al sistema de cobertura de salud de la persona y, en caso de que cuente con cobertura pública exclusiva, dirigirse a la UFU más cercana.
- En el caso de estudiantes, asimismo se deberá contactar al referente familiar o adulta/o responsable para que éste lleve al estudiante a la UFU más cercana o cumpla con las instrucciones de la cobertura de salud de la persona.
- En caso de personal docente o no docente confirmado, informar a la ART.
- Una vez confirmado el caso, el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificará a las personas que cumplan criterios de contacto estrecho. Para llevar adelante el aislamiento al que se refiere en este punto, se tendrá que utilizar un espacio físico previamente identificado, preferentemente con puerta, ventana y baño propio. En dicho espacio físico de aislamiento solo deberá permanecer quien posea síntomas compatibles con sospecha de COVID-19, salvo aquellos estudiantes que por su grado de autonomía o condición requieran el acompañamiento de un adulto, o cuando la situación así lo amerite.

En caso de confirmarse el caso, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si el caso confirmado es un docente, se deberá aislar, durante 10 días corridos, a las burbujas a las que dicho docente haya impartido clases hasta 48 hs. antes de confirmarse dicho caso sin perjuicio de la investigación epidemiológica a efectuar por parte del equipo responsable del Ministerio de Salud.
- Si el caso confirmado es un estudiante, se deberá aislar, durante 10 días corridos, a la burbuja a la cual pertenece y a las/los docente/s que le hayan impartido clases hasta 48 hs. antes de confirmarse dicho caso

- Es importante destacar que el contacto del contacto estrecho no tiene indicaciones de aislamiento.